



San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de agosto de 2022.

**Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Nicolás Zavaleta**

S_____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores concejales miembros de este Concejo Deliberante, a fin de que incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente Proyecto de Ordenanza. -

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto. -

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

ASUNTO: DISPONESE QUE EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL AREA COMPETENTE PROCEDA A LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS Y DEMARCACIÓN DE SENDAS PEATONALES EN CALLE RIVADAVIA Y SU INTERSECCIÓN CON CALLE ALMAFUERTE SECTOR NORTE DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

FUNDAMENTOS

Atendiendo a las inquietudes y pedidos manifestados por los vecinos y transeúntes que circulan de manera periódica y regular por este sector es que solicito la colocación de semáforos y demarcación de sendas peatonales en calle Rivadavia y su intersección con calle Almafuerde. Dicho pedido obedece a la imperiosa necesidad de ordenar el tránsito en una zona muy frecuentada que se tornó comercial adquiriendo una gran dinámica gracias al progreso y expansión de la ciudad.

Al ser esta una de las calles más transitadas tanto por vehículos particulares, autos; motos; camionetas y bicicletas, también se puede observar una importante cantidad de peatones que circulan de manera diaria y constante.

Considerando que la instalación de un semáforo, será fundamental para ordenar el tránsito y brindar seguridad peatonal y vehicular a todos los vecinos del lugar. También se deberá marcar las sendas peatonales para ordenar el tránsito como mencionamos anteriormente como también evitar cualquier tipo de accidente.

Por todo lo expuesto precedentemente solicito a mis pares concejales que me acompañen en el presente Proyecto de Ordenanza.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA
SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispónese que el poder ejecutivo municipal a través del área competente proceda a la instalación de semáforos y demarcación de sendas peatonales en calle Rivadavia y su intersección con calle Almafuerte sector norte de nuestra ciudad Capital.

ARTICULO 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTÍCULO 3º: De forma.